JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 1283

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00168-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	CARLOS OBED ARISTIZABAL LÓPEZ

En atención a la constancia secretarial del 20 de octubre de 2020, procédase de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra de CARLOS OBED ARISTIZABAL LÓPEZ para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago ordenado en auto del 3 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los que llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENASE en costas a la parte demandada. Liquídense por secretaría.

CUARTO: LIQUÍDESE el crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **055** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **23 DE OCTUBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85ace08cde521e82ebd4eb973e7e0817f4bcae526964170a57716571cffa25e**
Documento generado en 22/10/2020 11:57:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica